



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
RODRIGO JOVEL
 Finca el Recreo Vereda la Floresta
 Yaguara-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-232133-
 4100
 Fecha: 2017-05-08 11:20:36
 Enviar a: RODRIGO JOVEL
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **RODRIGO JOVEL**
 NIT/CC: 4951741
 No.: 158-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 310 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **RODRIGO JOVEL**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



41-20000

Neiva,

Señor

RODRIGO JOVEL

Calle 9 No 3-46 Corregimiento Juncal Palermo - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-266934-4100

Fecha: 2017-05-24 08:54:45

Enviar a: RODRIGO JOVEN

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **RODRIGO JOVEL**
NIT/CC: 4951741
Radicado: 158-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 310 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **RODRIGO JOVEL**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

472

4015
083

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA 7623783 Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:33:17



RN754129910CO

4015
SUR

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NS: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
D: Dirección errada

Forma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. A Tel: Hora:
Fecha de entrega: 08/05/2017
Distribuidor: *de mentina*
C.C. 21.79.79.01.612

Gestión de entrega:
Ter 200

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C2 Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC. C/T: 899999239
Referencia: Teléfono: 8604 700 Código Postal: 4015000
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Remitente: Nombre/ Razón Social: RODRIGO JOVEL
Dirección: FINCA EL RECREO - VEREDA LA FLORESTA
Tel: Código Postal: 4015085
Ciudad: YAGUARA Depto: HUILA

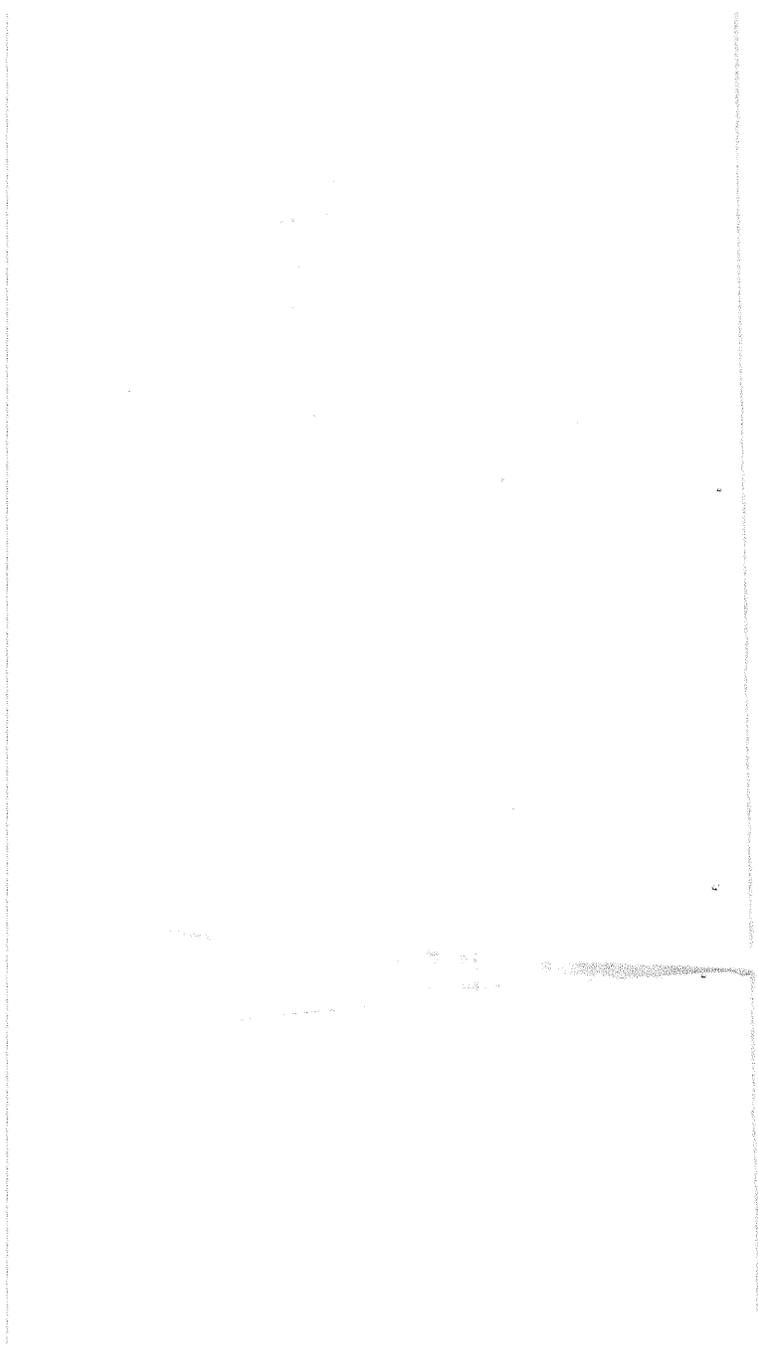
Destinatario: Dirección: FINCA EL RECREO - VEREDA LA FLORESTA
Tel: Código Postal: 4015085
Ciudad: YAGUARA Depto: HUILA

Valores: Dice Contenedor:
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Observaciones del cliente:

40150004015085RN754129910CO

Proyect. Bogotá D.C. Colombia Bogotá 26 # 85 A-15 Bogotá / www.4-72.com.co (línea Nacional: 01 8000 121) / Tel. contacto: 571 4720105. No. Temporal Lic. de correo 0022011 de 20 de mayo de 2010/M.E.C. - Lic. Mensajero Expreso 00067 de 9 septiembre del 2010. El usuario debe aceptar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72, tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para opciones de reclamos: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 2

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA - HUILA



Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN754129910CO -20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RODRIGO JOVEL

Dirección: FINCA EL RECREO - VEREDA LA FLORESTA - Neiva,

Ciudad: YAGUARA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/05/2017 16:33:17

Min. Transporte Lío de carga 000200 del 20/05/17
Min. TC. Res. MesaPesa Express 004657 del 05/05/17

ñor
RODRIGO JOVEL
ca el Recreo Vereda la Floresta
aguara-Huila

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2017-232133-4100
Fecha: 2017-05-08 11:20:36
Enviar a: RODRIGO JOVEL
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **RODRIGO JOVEL**
NIT/CC: 4951741
No.: 158-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 310 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **RODRIGO JOVEL**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472

Motivos de Devolución

- | | | | | | |
|----------------------------|----------------------------|--------------|---------------------------------------|----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado | <input checked="" type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor | | | |

- | | | |
|----------------------------|----------------------------|------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Dirección Errada |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reside |

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor:
Argentina SA
 C.C. *41797964*

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor:
 C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:
10/6/2017

Observaciones:



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT. 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO-NEIVA Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 17:03:44

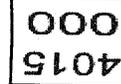
Orden de servicio: 7734387



RN765346756CO

4015
045

PO-NEIVA
4015
000



Causales Devoluciones:
RE Rehusado
C1 C2 Cerrado
No existe No contactado
NS No reside NI N2 Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de qui en recibe:
C.C. Hora: 11:11
Tel: 31-201-2017
Dpto: Huila
C.C. 200
Gestión de entrega: 6357703448

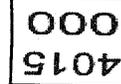
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 1.89999239
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal:
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Nombre/ Razón Social: RODRIGO JOVEL
Dirección: CALLE 9 N° 3-46, CORREGIMIENTO JUNCAL
Tel: Código Postal: 412001258
Ciudad: PALERMO_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015045

Dispositivo: DE LA CALLE 9-3
PACU R + 3-63
Observaciones del cliente:

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

40159804015045RN765346756CO



Principales: Bogotá D.C., Colombia. Dirección: 25 de Mayo 45-133, Bogotá / www.472.com.co (Línea Nacional: 01 8000 1170 / Línea Correo: 01 727035). Min. Transporte, Eje de Carreteras 0007200 del 20 de mayo de 2016 (Art. 76, Ley. Mensajero Express 010677 de 8 septiembre del 2016)
El usuario debe expresar consentimiento que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web, 472, incluso sus datos personales para poder la entrega del correo. Para mayor información, consulte el manual de usuario en la página de Internet de Tratamiento: www.472.com.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C.
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN765346756CO

1-20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RODRIGO JOVEL

Neiva,

Dirección: CALLE 9 N° 3-46,
CORREGIMIENTO JUNCAL

Ciudad: PALERMO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 412001258

Fecha Prº-Admisión:
25/05/2017 17:03:44

Mín. Transporte Lit de carga 000200 del 20/05/
Mín. RC Res Mensajería Express 000657 del 09/09/

Señor

RODRIGO JOVEL

Calle 9 No 3-46 Corregimiento Juncal Palermo - Huila

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-266934-
4100
Fecha: 2017-05-24 08:54:45
Enviar a: RODRIGO JOVEN
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **RODRIGO JOVEL**
NIT/CC: 4951741
Radicado: 158-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 310 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **RODRIGO JOVEL**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





RESOLUCION No. 310

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de RODRIGO JOVEL"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: RODRIGO JOVEL
C.C./NIT: 4.951.741
No.: 158-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A., artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 158 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor RODRIGO JOVEL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 4.951.741, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor RODRIGO JOVEL, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A. y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **RODRIGO JOVEL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **RODRIGO JOVEL**, identificado (a) con C.C No **4.951.741** por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/Cte**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

[Firma]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	31 de Mayo	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Juan Carlos	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	16896577	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Dato de calle 9-3-40 A		
	* 3-50		

